



Ocotlán

RESOLUCION DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA.

En Ocotlán Jalisco a 17 diecisiete de septiembre de 2020, esta autoridad investigadora que recae en la Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en el expediente OCI/015/2020 tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

* Se da por recibida la queja por comparecencia del Ciudadano [REDACTED] L OTHON [REDACTED] GUZMÁN en su carácter de representante legal de "Comercializadora [REDACTED] Zula" el día 17 de Julio de 2020, en el que se desprende que expone hechos que sucedieron el día 26 de junio del presente año en las que entre otras cosas se queja de que el señor JAVIER ADOLFO ROBLES LOPEZ Director de Movilidad y Transporte, le solicitó una cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil pesos 00/100 m.n.) mensual por debajo del agua o a discreción, cuando se encontraban en el nodo vial una vez que le entregó la cantidad antes señalada le expreso el señor Javier Robles al señor Othón que con eso ya no tendría problema para ninguno de sus vehículos de la empresa que circulara por exceso de dimensiones en el área de Ocotlán Jalisco, razón por la cual este Órgano Interno de Control se avocó a iniciar las investigaciones correspondientes con la finalidad de deslindar responsabilidades con fecha 17 de Julio de 2020, dando inicio al procedimiento de Investigación de Responsabilidad Administrativa previsto en el artículo 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con el Artículo 52 fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

* Por consiguiente, el Representante legal de "Comercializadora [REDACTED] Zula" Ciudadano [REDACTED] OTHON [REDACTED] GUZMAN, en su comparecencia ante Órgano Interno de Control el día 17 de Julio de 2020 expuso lo siguiente:

"Aproximadamente para diciembre de 2018 tuve una cita en las oficinas de tránsito con el Sr. Javier Adolfo Robles López, porque hubo una detención de un vehículo por exceso de dimensiones a lo cual el me comentó que no llevaba los lineamientos para circular, yo le solicité que me dijera cuales eran y llegamos a un acuerdo en el que si yo abanderaba la carga y le ponía tableros de luces preventivas no iba a ver ningún problema, así trabajamos por un tiempo, hasta que me empezaron a detener nuevamente los camiones por la misma razón, siendo que ya cumplían con los lineamientos que me habían solicitado, en ese momento dos oficiales de tránsito (retenes) por avenida universidad la mayoría de las veces y en el nodo vial, en ese momento los oficiales me pedían desde \$500.00 hasta \$3,500.00 por indicaciones del Sr. Robles porque él se lo solicitaba, porque tenía que repartir dinero, la mayoría de las veces les dábamos el dinero, cabe hacer mención que desde la fecha que me detuvieron los vehículos me han solicitado alrededor de 12 veces, diferentes oficiales, se me hizo excesivo y abuso de autoridad por lo que reclamé, y entonces me recomendó uno de los oficiales que me dirigiera con el C. Edgar Huerta Sevilla, cuando llegamos a la cita con el Sr. Huerta mi jefe inmediato el Sr. Joel [REDACTED] Rodríguez [REDACTED] de la Empresa, el Sr. Edgar nos comentó que nos iba a dar permiso para circular siempre y cuando pagáramos unos permisos de exceso de dimensiones, se nos iba a estar cobrando \$115.00 pesos mensuales por vehículo y con eso ya no iba a ver problema para circular, a lo cual yo hago mi listado de vehículos, llevo los documentos que me

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

solicitaron y pago los permisos mencionados aquí en tesorería y el señor Robles me otorga unos recibos con las fechas mensuales de los pagos, nosotros pagábamos los permisos con los recibos que me otorgaron y así empezamos a trabajar, pero, las detenciones por exceso de dimensiones no paraban, por lo que nos seguían solicitando dinero para dejarnos ir los oficiales de tránsito que nos encontraban.

El viernes 26 de junio de 2020 en un operativo que tenían bajo el nodo vial, tenían detenido un camión de nuestra empresa y llego personalmente a revisar el motivo y me doy cuenta que ahí estaban el Sr. Javier Robles y el Sr. Edgar Huerta, por lo que platico con ellos y les comento mi inconformidad y la inconformidad de la empresa, ya que aun con los permisos, aun con los lineamientos para circular que ellos mismos nos habían solicitado y cumpliendo con todo, nos seguían deteniendo por la misma situación, les exprese que la empresa vendía ese tipo de material y que no podíamos dejar de hacerlo con las dimensiones que ya se nos habían detenido, a lo cual ellos me comentan que si estábamos pagando los permisos de manera puntual y le comenté que efectivamente estábamos cumpliendo con los pagos mensuales en la tesorería por vehículo, yo pagaba alrededor de 30 vehículos por mes, el costo es de \$115.00 x 30 vehículos aproximadamente son \$3,450.00 pesos mensuales y el Sr. Javier Robles me comentó que aun con eso no funcionaba, pues podemos llegar a un arreglo mensual por debajo del agua o a discreción, en ese momento estábamos él y yo solos, me comentó que la cantidad que nosotros estábamos pagando era muy cercana a los \$4,000.00 y que podíamos pactar en esa mensualidad para entregársela él por indicaciones de su jefe el Sr. Huerta y que ese dinero lo repartiría entre su jefe, él y los oficiales, a lo que yo le dije que tenía que pedir autorización de mi jefe inmediato Joel [REDACTED] y de la [REDACTED] la Señora Estrada. En ese momento me dejaron ir el vehículo con la condición de que les diera una respuesta rápida, a lo cual me dirigí a mi oficina a platicarlo con mis superiores y la señora Estrada no se encontraba, en el transcurso aproximado de una hora recibí la llamada del señor robles, diciéndome que si le tenía noticias y yo le contesté que aún no porque no estaba la señora Estrada, él me insistió en que esto tenía que ser rápido, por lo que le respondí que este tipo de situaciones no se arreglaban por teléfono, refiriéndome a que no sería correcto tratar el tema con la señora Estrada vía telefónica, y él me contestó que no importaba, nadamas que me apurara a darle la respuesta, y si fuera afirmativa, le llevara la cantidad pactada.

En respuesta yo le marco a la señora estrada, le comento la situación y ella me dice en ese momento que le lleve la cantidad, que después ella checaba ese tema, entonces solicito la cantidad en mi empresa, y me dirijo al nodo vial a entregarle la cantidad de \$4,000.00 pesos, al Sr. Javier Adolfo Robles López llegué y le entregué la cantidad personalmente y en sus manos, él me comentó que con eso no iba a ver problema para que ninguno de mis vehículos de ninguna de las empresas circulara con exceso de dimensiones en toda el área de Ocotlán, Jalisco, por lo que me retiro y yo hago dentro mis movimientos mensuales una solicitud de \$4,000.00 para estar pagándolos mensualmente conforme habíamos quedado, una semana después aproximadamente me llama la señora Estrada a su oficina, diciéndome que el Presidente había estado ahí y trataron el tema de la cuota que se había pactado entre dichas personas y la empresa, a lo cual me señalo que no íbamos a tener que pagar y que nos tenían que dejar circular

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

sin problema alguno, siempre y cuando cumpliéramos con los señalamientos indicados para la circulación con exceso de dimensiones.

Aproximadamente dos días después recibo una llamada del Sr. Robles, en ese momento no alcancé a contestar y me manda un mensaje de watss app diciéndome que el Sr. Huerta y él tenían que hablar conmigo, a lo cual le conteste que yo le regresaba la llamada y esto ya no sucedió, después de eso le comento a la señora Estrada lo de la llamada y ella me dice que lo iba a checar a lo cual unos minutos después me da la indicación de que me presente a Contraloría a denunciar el caso.

Para dar continuidad con la investigación, esta autoridad investigadora dictó un acuerdo con fecha 17 de Julio del año en curso, en el cual ordenó citar al presunto responsable de los hechos que se investigan C. JAVIER ADOLFO ROBLES LOPEZ, para lo cual este Órgano Interno de Control giro oficio número OIC/786/2020 en cual se citó a JAVIER ADOLFO ROBLES LOPEZ para el día 21 de Julio de 2020 y en su comparecencia en la fecha antes indicada expuso lo siguiente:

"Es totalmente falso que yo pida dinero para mi beneficio, que yo no recibo cantidades de dinero, que los pagos que se hacen, se realizan directamente en la Tesorería Municipal, cuando estos son facturados, yo lo único que expido son los permisos para transitar por zona urbana a vehículos de carga pesada, así como los que transportan materiales y residuos peligrosos.

Ahora yo te hago las siguientes preguntas:

¿Y cuando los pagos no requieren de una factura, cual es el procedimiento? Se cobran en la Dirección de Movilidad conmigo, y se presenta en tesorería el dinero con una relación con los números de recibos y la empresa a la cual se le otorgó el permiso.

★ *¿Recuerdas al [REDACTED] Othón Guzmán? Si*

¿Quién es o de donde lo recuerdas? Creo que es trabajador de aceros Ocotlán.

¿Has tenido alguna conversación con él? Si, alguna vez fue a solicitar permisos para transitar en zona urbana para la empresa donde trabaja.

¿El menciona que le entregaste recibos para pagos mensuales a tesorería, si es verdad? Lo que yo le entregué son los permisos, los recibos obran como permisos, la copia amarilla del recibo es para que pase a pagar en tesorería, la cajera sella y hace mención que se va a facturar, cuando me regresan la copia del recibo pagado yo les entrego el recibo original que es su permiso para transitar. Y esto solo ocurrió una sola vez, que fue cuando él me entregó un listado de los vehículos que transitan por zona urbana.

¿Tú tienes expediente de los vehículos de las empresas a transitar, que incluyen? Cuando es carga en general, solo se requiere la tarjeta de circulación actualizada y pagada, cuando es carga en materiales y residuos peligrosos, primero tiene que pasar a protección civil para que le emitan un dictamen físico mecánico al vehículo de que puede transitar, donde le den el aval de que efectivamente cumple con las condiciones para transitar por la zona urbana, después de que ya cuentan con un dictamen favorable,

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

tienen que pasar a la oficina de movilidad y me tienen que entregar la copia del dictamen, una copia de la tarjeta de circulación actualizada y pagada y una copia de la póliza de seguro vial vigente.

¿Recuerdas cuantas veces fueron a tu oficina a solicitar permisos para la empresa que nos ocupa? Solamente una vez.

¿El menciona que fue en una ocasión al nodo vial porque tenían detenido su vehículo, te acuerdas? Si

★ ¿Qué sucedió ahí? *Fue entonces que se le dijo que tenía que hacer los pagos de sus vehículos, el pidió la atención prometiendo que quedarían pagados dichos permisos, nos pidió que le liberaran su vehículo porque el mismo refirió que no tenía los permisos actualizados, adjunto a esta declaración encontrará una copia del listado de sus vehículos con cálculos numéricos hechos por su puño y letra del Sr. [REDACTED] Othón [REDACTED] Guzmán por la cantidad total de \$3,565.00, es lo que pagó en esa ocasión, pero ese listado de vehículos ya incrementó.*

El refirió que ya traía entre 5 o 6 vehículos más, por lo que le comenté que con el incremento de sus vehículos la cantidad se incrementaría de entre \$4,000.00 a \$4,500.00 que tendría que pagar para expedir sus permisos.

¿Ustedes le liberaron el vehículo en ese momento? Si, fue un acto de buena fe, porque el quedó formalmente de hacer sus trámites y pagos por los permisos de sus vehículos.

¿En alguna ocasión tú le llamaste por teléfono y le mandaste mensaje de wats app? *Él me sugirió que, para estar en contacto, nos pasáramos números de wats app, el me dio su número de wats app, y yo lo anoté, é me dio de alta y me mandó mensaje, el me habló y me dijo que estaba viendo eso, y yo le comenté que tenía que pagar antes de las 3:00 de la tarde, porque hasta es hora tesorería está abierto.*

¿A ti te entregó algún dinero? No, jamás me ha entregado a mi dinero.

Adjunto encontrara copia simple de los vehículos que en ese momento solicitaría el permiso y pago de cada uno.

¿De qué fecha son esos pagos o pagos? La fecha exacta no la recuerdo, pero solamente una vez se efectuó dicho pago.

¿Tu recibes alguna indicación del Sr. Huerta para los pagos de vehículos? No, es lo que está estipulado en la Ley de Ingresos y en la Ley de Movilidad y Transporte, los pagos que requieren para que un vehículo de carga transite por zona urbana del municipio.

Que el quejoso no confunda la situación de que, del requisito de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Movilidad y Transporte por el pago de los permisos para transitar por zona urbana, con una solicitud personal y de beneficio propio.

Que es todo lo que tengo que manifestar".

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

- ★ Por lo que con fecha 22 de Julio de 2020 este Órgano Interno de Control emitió un acuerdo en el que ordena solicitar al Encargado de Hacienda Municipal, información sobre los pagos realizados a partir de enero de 2020 por concepto de permisos para transitar en la zona urbana de Ocotlán, Jalisco, de las empresas FLETERA [REDACTED], S.A. de C.V., COMERCIALIZADORA [REDACTED] ZULA y DISTRIBUIDORA [REDACTED] OCOTLAN, habiendo contestado lo siguiente: *“que en esta dependencia obran al momento de dar contestación tres recibos de pago que corresponden a las empresas antes mencionadas, adjuntando los recibos correspondientes, así mismo obran en actuaciones tres recibos de pagos por la Dirección de Movilidad y transporte, dos de ellos por la cantidad de \$1,035.00 (un mil treinta y cinco pesos 00/100 m.n.) y uno por la cantidad de \$ 1,495.00 (un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), todos ellos por concepto: de permiso para transitar por zona urbana a nombre de las tres empresas ya mencionadas, cabe aclarar que los recibos a que se hace mención son expedidos con fecha 28 de Enero de 2020”*.
- ★ En razón de la queja presentada por el ciudadano [REDACTED] I Othón [REDACTED] Guzmán se desprende que el Lic. Edgar Huerta Sevilla tuvo conocimiento de los hechos que se investigan, este Órgano Interno de Control dicto un acuerdo en el que ordena la comparecencia del servidor público antes señalado el cual compareció el día 28 de Julio de 2020 y expuso lo siguiente:

- ★ *“En relación a la queja que presenta el Sr. [REDACTED] / Othón [REDACTED] Representante de la Empresa [REDACTED] Ocotlán, en el primer punto él menciona que elementos de la jefatura de tránsito, piden dinero a nombre del C. Javier Adolfo Robles, tengo que hacer hincapié que ningún elemento está bajo las órdenes o adscripción a la Dirección de Movilidad, motivo por el cual dudo el dicho del quejoso, en cuanto a que piden cantidades desde 500.00 hasta 3,500.00 pesos a nombre de Javier Robles López.*

En segundo punto, el quejoso manifestó que fue detenido al menos 12 veces por oficiales de tránsito, me permito solicitar que se sirva a señalar o reconocer a los oficiales de tránsito a que hace referencia.

Quisiera conocer si efectivamente las empresas que él representa, han realizado sus pagos en la Tesorería o en las oficinas de Movilidad y/o Jefatura Tránsito, para los vehículos que transitan por la zona urbana de Ocotlán, puesto que si no trae el pago de los vehículos estarían violentando la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco, su reglamento, así como la Ley de Ingresos Municipales, de no tener los permisos en mención, los elementos de tránsito tendrán la obligación de hacerle las infracciones respectivas, comento esto por las 12 veces que él menciona que fueron detenidos los camiones de las empresas que él representa, me gustaría conocer el listado que él presentó y que sea acorde con los vehículos propiedad de las empresas que representa y que realmente circulan en Ocotlán, ya que si él presenta una lista menor a los que realmente tienen registrados en sus empresas, estarían incumpliendo con sus obligaciones.

Menciona que en un operativo que se llevó a cabo en el nodo vial, se le detuvo y posteriormente se le liberó el vehículo de carga, por lo que creo que fue un acto de buena fe sin pedir un beneficio a cambio por parte del servidor público Javier Adolfo Robles López.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800 Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

Niego categóricamente en la alguna vez haber dado órdenes a Javier Adolfo Robles López o a otro servidor público para solicitar dinero a estas empresas o cualquier otra, que es lo que menciona el quejoso que supuestamente le dijo Javier Adolfo Robles López.

Quisiera solicitar a esta dependencia de Contraloría, que pida comparecer al Jefe de Tránsito el C. Jesús Chávez Ochoa, ya que él se entrevistó con la Señora Estrada, en dicha entrevista tengo entendido se puntualizaron los derechos y obligaciones que tienen sus empresas, haciéndole hincapié que mientras cumplan con lo que marca la Ley de Movilidad y Transporte del Estado Jalisco, no tendrá por qué ser molestados los vehículos de su propiedad.

Por último, quiero manifestar que, al escuchar la denuncia del quejoso, noto varias inconsistencias como son el que los elementos de tránsito piden dinero a nombre de Javier Adolfo Robles López, que haya sido detenido al menos 12 veces por elementos de tránsito, mismas en las que se les solicitaba dinero.

También me gustaría que comprobara que tiene los pagos realizados, de sus diferentes vehículos en las distintas empresas.

- ★ *Recordando que el que acusa tiene la carga de la prueba, por lo cual solicito a esta Contraloría de no tener inconveniente, pida las pruebas fehacientes al C. [REDACTED] Othon [REDACTED] Guzmán.*

Mencionar que, si se le ha detenido, sancionado y retirado vehículos de la circulación, estoy seguro que en todo momento los elementos de la jefatura de tránsito y vialidad han actuado dentro del marco legal.

Cabe hacer mención que, por el tipo de giro, es muy probable que al no cumplir con todos los lineamientos que marcan las normas oficiales mexicanas, así como las leyes y reglamentos, nos encontramos ante la probabilidad de un inminente accidente, la cual puede resultar no solamente en daños materiales, sino también puede haber lesionados y muertos. Es preciso puntualizar que una de las funciones tanto de movilidad como de la Jefatura de Tránsito y Vialidad, es salvaguardar la integridad de todos los peatones y conductores que transitan en las vías, calles y calzadas de nuestro municipio.

- ★ *Ahora yo te pregunto ¿Tú recuerdas al Sr. [REDACTED] Othón [REDACTED] y a su jefe el Sr. Joel [REDACTED] Rodríguez que los atendiste en una reunión?, recuerdo que acudieron a mi oficina dos personas quienes manifestaron trabajar en [REDACTED] Ocotlán, queriendo checar documentación y costos para obtener los permisos para los vehículos de sus empresas.*

¿Ellos se quejaron por algo? Ellos se quejaban puesto manifestaban que en repetidas ocasiones les habían solicitado su documentación, así como permisos por los excesos de dimensiones de transporte de sus vehículos.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

¿A qué acuerdo llegaron? *Les solicité que llevaran a la Dirección de Movilidad copias fotocopias simples de las tarjetas de circulación, así como de las pólizas de seguro de todos y cada uno de sus camiones.*

Donde se les cobraría por cada vehículo la cantidad de \$115.00 mensuales.

¿Recuerdas el día 26 de junio de 2020, donde se menciona que te encontrabas en el nodo vial en un operativo? *No estoy seguro de que sea la fecha, mas sin embargo he estado presente en varios operativos que se han realizado por la jefatura tanto de tránsito y vialidad, protección civil y bomberos, seguridad pública, así como reglamentos, padrón y licencias.*

¿Cuál es tu función en esos operativos? *Verifico que en los operativos de jefatura de tránsito que no se cometan infracciones a la Ley de Movilidad, instruyendo a los elementos operativos que, al encontrarnos ante una presunta violación a la presente Ley, apliquen la sanción o sanciones correspondientes, apegados en todo momento a los principios de legalidad, eficiencia y honradez, respetando en todo momento los derechos humanos.*

¿Tú le das indicaciones a Javier Robles en cuanto las funciones que realiza en la dependencia que dirige? *No. Las funciones que él realiza están apegadas al Reglamento de Organización y funcionamiento del municipio de Ocotlán.*

Que es todo lo que tengo que manifestar”.

Por otra parte, en razón de lo manifestado por el Secretario General de este Ayuntamiento Lic. Edgar Huerta Sevilla en su comparecencia de fecha 28 de Julio del presente año, resulta necesario para esta autoridad investigadora conocer la verdad de los hechos que se investigan, por lo que con fecha 29 de Julio de 2020 se ordenó citar al servidor público JOSÉ DE JESÚS CHAVEZ OCHOA, por lo que previo citatorio que se le hizo al servidor público antes mencionado habiendo comparecido el día 30 de Julio de 2020 mismo que expuso lo siguiente:

★ *“Aproximadamente el día 28 de junio de 2020 recibo una llamada de parte del Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, donde me manifiesta y me instruye que me contacte con la señora [REDACTED] Estrada, el día 1 de julio de 2020 por la mañana me traslado a las oficinas de Aceros Ocotlán, carretera Ocotlán-Tototlán, mismo que me acompañaba el policía vial de nombre Marco [REDACTED] Anaya, donde ambos pasamos a la oficina de la Sra. [REDACTED] Estrada, donde iniciamos con el tema de exceso de dimensiones, mismo que le informo que por indicaciones del Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, vengo a ponerme a las órdenes y a explicarle las sanciones que han estado acumulando sus transportes sobre el municipio, la misma manifestándome que es una empresa familiar de Ocotlán, que tiene muchísimos años y que nunca se les había molestado, tu servidor manifestándole que en la Ley de Ingresos 2020 manifiesta que se debe circular por el municipio, avenidas con un permiso que en la misma Ley de Ingresos 2020 lo refiere, pago de permiso mensual, ya que los mismos transporte siempre exceden de las dimensiones y pesos para circular por el municipio, la misma*

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

refiriéndome que tratáramos de llegar a un acuerdo, por lo que antes mismo manifestó que tenían años que no se les molestaba en ese sentido, y tu servidor en cierta manera se le mencionó que no había ningún problema, ya que yo tenía conocimiento que pagaban permisos mensuales, solamente tu servidor le manifestó que por ser una empresa ocotlense se les iba a dar cierta accesibilidad siempre y cuando sus operadores no irrumpieran en hechos de tránsito o faltas como son, pasarse luz roja, circular en carriles centrales, vueltas prohibidas, que contaran con su licencia, cinturón de seguridad, la misma acentuándome que ella se encargaría de sus operadores.

★ Adjunto encontrará una cedula de infracción no. 665207, de fecha 27 de diciembre de 2019, del vehículo con placa [REDACTED] propiedad de la empresa Comercializadora [REDACTED] Zula, SA de CV, puede ser ahí la misma que menciona el Representante de la empresa, y esta infracción le realizó por transportar vigas y otros materiales de aceros, sobresaliendo carga posterior al vehículo 3.50 mts. Y sobresaliendo por la parte de enfrente del vehículo 2.20 mts., misma que todavía sigue pendiente de pago.

¿Cuáles son las medidas que de acuerdo a la Ley se autorizan por exceso de dimensiones? Existe una norma 040 SST, última reforma en el 2012 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con todas las especificaciones de acuerdo a cada vehículo.

★ Ahora yo te pregunto: ¿Cómo tienes el conocimiento de que pagaban los permisos para transitar como carga pesada y exceso de dimensiones?, yo en alguna ocasión le pregunté al C. Javier Adolfo Robles si la empresa de [REDACTED] Ocotlán, pagaba sus permisos mensuales, y el mismo manifestó: aome que sí.

¿Te das cuenta si el C. Javier Robles ha pedido alguna cuota por dejar transitar a los vehículos? No.

¿El representante legal de la empresa, manifiesta que los elementos de tránsito los han parado y les piden cuotas para dejarlos ir, Sabes algo al respecto? No.

¿Javier Robles depende de ti o recibe indicaciones tuyas? No, ya que el mismo refiere que es el Encargado de Gestión y Transporte de Dirección de Movilidad y Transporte.

Que es todo lo que tengo que manifestar”.

★ Con fecha 04 de Agosto de 2020 esta autoridad investigadora dictó un acuerdo en el que ordena solicitar al representante de las empresas Fletera [REDACTED] S.A. de C.V. Comercializadora de [REDACTED] Zula S.A. de C.V. y Distribuidora [REDACTED] Ocotlán S.A. de C.V., proporcione información sobre los pagos realizados a partir de enero de 2020 por concepto de permisos de vehículos para transitar en exceso de dimensiones en Ocotlán, Jalisco, así como un listado de vehículos propiedad de las empresas por los cuales realiza los pagos mensuales y las facturas emitidas por este Gobierno si así fuere el caso, por lo que con fecha 04 de Agosto de 2020 se le remitió oficio OCI/802/2020 el representante de las empresas antes mencionadas en el que se le pidió la información antes señalada, habiendo recibido dicho oficio la empleada de la empresa Distribuidora [REDACTED] Ocotlán de nombre Lizbeth [REDACTED] con fecha 05 de Agosto de 2020 a las 11:03 de la mañana sin que hasta el momento en que se emite esta resolución exista contestación alguna respecto a lo solicitado a la

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

* representante legal de las empresas Fletera [REDACTED] S.A. de C.V. Comercializadora [REDACTED] Zula S.A. de C.V. y Distribuidora [REDACTED] Ocotlán S.A. de C.V.

* Para una mayor integración de la presente investigación, esta autoridad investigadora dictó un acuerdo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el que ordena citar a los empleados de la empresa [REDACTED] Zula de nombres JULIO [REDACTED] ROMO y JUAN [REDACTED] GARCÍA para el día 11 de septiembre de 2020 los cuales expusieron lo siguiente:

* C. JUAN [REDACTED] GARCIA;

* *Yo soy chofer y aproximadamente en abril no recuerdo la fecha, veníamos de Zula con cargamento con exceso de largo, llego a [REDACTED] Ocotlán me estaciono porque no había lugar para poder ingresar, me baje para entregar unos documentos y cuando regrese, ya tenía la multa eran dos elementos de tránsito uno era de compleción delgada y estatura alta y la otra persona era una mujer de compleción robusta, me dijeron que me estaba infraccionando porque exceso de largo y por qué estaba obstruyendo y les dije que yo traía todo en orden, les mostré un permiso que nos dieron en la empresa para mostrar cuando nos detuvieran, me pidieron la licencia, tarjeta de circulación los mostré ya que todo lo tengo en regla y aun así me hicieron la infracción, me dijeron que el permiso ya no servía y en esos momentos llego mi gestor, me retire y ya no supe en que quedaron.*

* **JUAN [REDACTED] TE PREGUNTO ¿SABES QUÉ CANTIDAD ES LA QUE SOLICITAN LOS ELEMENTOS VIALES CUANDO LOS DETIENEN?**

A mí no me han pedido dinero, pero mis compañeros me han comentado que les han pedido la cantidad de \$500 pesos.

* **JUAN [REDACTED] ¿TE PREGUNTO CÓMO ES QUE SABES DE LOS LINEAMIENTOS?**

Lo sé, porque el gerente nos hace llegar un comunicado y ellos nos entregan los lineamientos para cuando traigamos exceso de largo, pero quiero hacer mención que de todos modos no sirve de nada ya que aun así nos paran los de tránsito.

Que es todo lo que tengo que manifestar”.

* C. JULIO [REDACTED] ROMO;

Siempre nos paran los tránsito, a mediados de marzo me detuvieron por el nodo vial, un elemento de tránsito una persona de tez morena y estatura alta, me dijo que llevaba exceso de dimensión, pero yo llevaba los lineamientos que solicitaban y me dijo no puedes seguir así, nos podemos arreglar o márcale a tu encargado para que le menciones lo que está sucediendo y dile que en este momento nos podemos arreglar, cuando me dijo eso yo me comuniqué con mi encargado de nombre HUGO [REDACTED] y en cuestión de minutos mi encargado llego al lugar de los hechos para arreglarse con los de tránsito y yo ya no supe de la cantidad que entregaron para que me dejaran seguir circulando. Mis compañeros me han comentado que los han detenido por la

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

misma situación de que los elementos de tránsito les dicen que traen exceso de dimensión, pero ellos también llevan los lineamientos que solicitaron y en ocasiones que yo voy de ayudante me he percatado de las detenciones.

★ **JULIO [REDACTED] ¿TE PREGUNTO SABES QUÉ CANTIDAD ES LA QUE LE SOLICITAN A LOS ELEMENTOS VIALES CUANDO LOS DETIENEN?**

No, porque nunca nos dicen solo nos detienen y nos dicen que le hablemos a nuestro encargado para que entre ellos se arreglen y cuando llega el encargado nos dejan circular y ellos se quedan arreglándose.

★ **JULIO [REDACTED] ¿TE PREGUNTO CÓMO ES QUE SABES DE LOS LINEAMIENTOS?**

Porque es obligación de traerlos para que los vehículos que van circulando detrás de nosotros se percaten de la dimensión y material que cargamos. Mi encargado de nombre Hugo se dirigió a cada uno de nosotros los trabajadores para hacernos saber que los lineamientos son importantes y que no deben faltar cada vez que salimos de la empresa, a parte antes de que nos den salida el vigilante nos revisa que llevemos los lineamientos si no, no nos dejan salir de la empresa.

Que es todo lo que tengo que manifestar”.

Por lo que concluidas las investigaciones que anteceden, esta autoridad Investigadora procedió al análisis de los hechos, así como de la investigación recabada a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como faltas administrativas.

★ Primeramente, es importante dejar claro que de la queja presentada por el apoderado legal de las empresas, Fletera [REDACTED] S.A. de C.V. Comercializadora [REDACTED] Zula S.A. de C.V. y Distribuidora [REDACTED] Ocotlán S.A. de C.V., se desprende que inicia narrando hechos del año 2018, **por lo que aquí importa es lo sucedido en la fecha que indica es decir que el día 26 de Junio de 2020** durante un operativo en el nodo vial, ya que refiere el quejoso que Javier Robles le expuso que podían llegar a un arreglo mensual por debajo del agua o a discreción y señala que en ese momento estaban el quejoso y Javier Robles solos que le entregara la cantidad de 4,000.00, y que podían pactar esa cantidad mensual para el su jefe que EL Lic. Edgar Huerta, y una vez que le fue entregada esa cantidad el presunto infractor le señaló que ya no tendría problemas con sus vehículos, sigue diciendo el quejoso que siempre ha estado haciendo los pagos a Tesorería Municipal por los permisos para circular en el municipio por el exceso de dimensiones, lo cual no acreditó ya que únicamente comprobó pago de permisos ante tesorería en el mes de Enero de 2020.

Es importante resaltar que este Órgano interno de Control actuando como autoridad investigadora, investiga si existe o no existe actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, por lo que aquí acontece es presuntivamente un acto de corrupción y de la queja se desprende el dicho del quejoso mismo que acepta que cuando acordaron la entrega del dinero es decir la cantidad de \$4,00.00 (Cuatro Mil pesos 00/100 M.N.), estaban solos el quejoso y el presunto infractor.

★ Cabe destacar que en relación a los testigos de nombres **JUAN [REDACTED] GARCÍA y JULIO [REDACTED] ROMO**, que comparecieron el día 11 de septiembre del presente año, una vez

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

* analizado que fueron sus dichos los cuales no refieren nada respecto a los hechos que se investigan, es decir los testigos antes descritos no mencionan nada en relación a los hechos del día 26 de junio de 2020, es decir que el día 26 de junio de 2020 en el nodo vial detuvieron un camión de la empresa donde él trabaja, tampoco señalan si ellos estuvieron presentes en ese operativo, además de que no proporcionan fechas en las que supuestamente los han detenido elementos de la policía de tránsito y vialidad vehículos propiedad de la empresa donde trabajan, y mucho menos señalan si ellos vieron que entregó el señor [REDACTED] OTHON [REDACTED] GUZMAN a JAVIER ADOLFO ROBLES LOPEZ la cantidad de 4,000.00, como lo expuso el quejoso.

Por lo tanto, dichos testimonios no aportan datos suficientes para que quede demostrado la responsabilidad del presunto infractor.

Por lo que el quejoso no aportó datos de prueba suficientes para demostrar los supuestos actos que le atribuye al presunto infractor JAVIER ADOLFO ROBLES LOPEZ, es decir que no obstante que esta autoridad investigadora le solicitó al quejoso diversas comprobantes de pago de permisos por transitar en este municipio con dimensiones que rebasan las normas únicamente acreditó el pago del permiso antes mencionado en el mes de enero de 2020.

Así las cosas, no obstante de que el quejoso refiere que le entregó en sus manos la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 m.n.) al presunto infractor servidor público Javier Adolfo Robles López situación que no demostró y mucho menos de las diversas actuaciones se desprende prueba alguna que corrobore lo manifestado por el quejoso en este rubro, ya que en su momento Javier Robles al momento de su comparecencia negó los hechos que le atribuye el quejoso pero tampoco éste aportó algún medio de convicción para demostrar su dicho únicamente manifiesta que el actuó conforme a sus atribuciones apegado a la legalidad.

Por lo que se concluye:

PRIMERO.- El quejoso no comprobó con pruebas fehacientes los hechos que narra en su queja, limitándose a su dicho;

SEGUNDA.- El inculpado el Servidor Público JAVIER ADOLFO ROBLES LOPEZ en su declaración negó los cargos del quejoso como se dijo en líneas anteriores argumentando que el solo da permisos.

TERCERA.- El Servidor Público EDGAR HUERTA SEVILLA, Secretario General de este Gobierno Municipal, negó cualquier injerencia en el dicho del quejoso, como se desprende de su declaración antes citada, además de que no existen elementos probatorios que lo involucre en la presente investigación.

CUARTA.- De todo el caudal probatorio de la presente investigación esta autoridad investigadora resuelve que no se encuentran elementos suficientes para sancionar al servidor público **JAVIER ADOLFO ROBLES LOPEZ**, pues no se encontraron elementos suficientes para demostrar una infracción que sea objeto de alguna responsabilidad administrativa.

Por todo lo anterior, esta Autoridad considera que **no ha lugar a dar inicio a un procedimiento de responsabilidad** administrativa en contra del servidor público **JAVIER ADOLFO ROBLES LOPEZ**, por no existir en actuaciones datos de prueba suficientes para demostrar la existencia de alguna infracción y la responsabilidad del presunto infractor.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

Con lo anterior y en razón de no existir elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la responsabilidad del presunto infractor **JAVIER ADOLFO ROBLES LOPEZ**, por lo que se da por concluida la presente investigación y se ordena archivar el presente asunto, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 100 párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

★

Al ciudadano [REDACTED] **OTHON [REDACTED] GUZMAN** en su carácter de representante legal de las empresas Fletera [REDACTED] S.A. de C.V., Comercializadora [REDACTED] Zula S.A. de C.V. y Distribuidora [REDACTED] Ocotlán S.A. de C.V.

Al servidor público **JAVIER ADOLFO ROBLES LOPEZ**.

Al C. Secretario General en este Ayuntamiento **C. EDGAR HUERTA SEVILLA**.

Envíese fotocopia certificada de la presente resolución al C. Presidente Municipal **C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** para su conocimiento.

Así lo Resolvió la Titular del Órgano Interno de Control **C. SANDRA FLORES CERVERA** en su carácter de autoridad investigadora ante los testigos de asistencia.

C. SANDRA FLORES CERVERA

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

EN MI CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. SANDRA JUDITH FLORES RAMÍREZ

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. MAYRA JOSELYN GARCÍA PÉREZ

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.